



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2020-00475-00.

El profesional del derecho, designado como partidor, ha allegado el trabajo de distribución del acervo herencial, con el objeto de que se imprima el trámite correspondiente.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable impartir el trayecto ritual que corresponde ante el aducido soporte**, en vista de que se insertó **nuevamente** de manera equivocada el nombre correspondiente al heredero LUIS ALFONSO LÓPEZ ZAPATA, siendo que tal nominativo se especificó como “ALFONZO”. Asimismo, se observa que los linderos indicados en la adjudicación y distribución de la hijuela son diversos a los señalados en la partida primera, debiendo exponerse aquellos límites que realmente se hallen acreditados, a través de los pertinentes soportes protocolarios.

Así, esas imprecisiones han de ajustarse, ya que influirán en el posterior registro del acto en estudio.

De esta manera, **se requiere** al correspondiente litigante para que **ajuste el laborío en mención**, tomando en cuenta las observaciones antes puntualizadas. Con ese propósito, se concede el término de **10 días**, contados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6e55bac6338d26cd6d4621b406b97ff04f54d281c4fd6c72d9ed99ab385
0a02**

Documento generado en 23/03/2022 09:01:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>